

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 31 de Diciembre de 1962

Núm. 296

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente, 1,50 pesetas.  
Idem atrasados, 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de Diciembre de 1957 y la Orden de 16 de Mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957 y Orden de 16 de Mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención LE/3 de 1963, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Almacenistas de Frutas de León.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 24 de Septiembre de 1962 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Venta de frutas por mayor.

b) Hechos imponible: Formalización de ventas; Liquidaciones; Auxiliares de contabilidad; Cargo; Liberatorios de salarios; Publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL PESESAS.

Quinto.—Las reglas de distribu-

ción para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de facturación y medios de transporte.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará, las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; y las restantes en dos periodos: 1.º plazo hasta el 20 de Febrero y el 2.º plazo desde 1.º de Julio a 20 de Agosto.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre LE/3 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de Mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1962,

P. D., J. SÁNCHEZ CORTÉS

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales. 6399

### Administración provincial

#### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización la Confederación Hidrográfica del Duero, para realizar obras de cruce aéreo con línea eléctrica de 3.000 v. en el c. v. de «Lorenzana a La Robla», Km. 14, Hm. 8, se hace público para que durante el plazo de quince días

se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 19 de Noviembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

5812 Núm. 2029.—42,00 ptas.

Habiéndose terminado las obras de reparación del Camino Vecinal de Valdevimbre a la Carretera de Villacastín a Vigo a León, n.º C. 07, por el contratista adjudicatario de las mismas, D. Manuel Alonso Hoyos, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Diciembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

6459

Habiéndose terminado las obras de Construcción de dos viviendas para señores maestros en Velilla de la Reina, por el contratista adjudicatario de las mismas, D. José Fernández Marcos, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el

Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Diciembre de 1962.—  
El Presidente, José Eguigaray.

6460

Habiéndose terminado las obras de reparación del Camino Vecinal de León a Carbajal de la Legua, número P. A., por el contratista adjudicatario de las mismas, D. Manuel Alonso Hoyos, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Diciembre de 1962.—  
El Presidente, José Eguigaray.

6460

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

### INFORMACIÓN PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mayorga y Sahagún, como hijuela prolongación del servicio Mayorga-Valladolid e hijuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las enti-

dades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Sahagún y Galleguillos de Campos; a D. José Manuel Martínez López, de Valderas; a D. Martiniano Fernández Fernández y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por su condición de concesionarios coincidentes con el trayecto solicitado.

León, 3 de Diciembre de 1962.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

6071 Núm. 2045.—152,25 ptas.

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

CALENDARIO de apertura de los Silos, Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares de esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de Enero de 1963.

#### JEFATURAS DE SILO

*Cea.*—Lunes, miércoles, jueves viernes y sábados.

*El Burgo Ranero.*—Todos los días laborables.

*Sahagún de Campos.*—Todos los días laborables desde el día 8.

*Valderas.*—Todos los días laborables.

*Valencia de Don Juan.*—Todos los días laborables.

*Santas Martas.*—Todos los días laborables.

#### JEFATURAS DE ALMACÉN

*Astorga.*—Lunes, martes, miércoles y sábados.

*La Bañeza.*—Todos los días laborables.

*Benavides.*—Todos los días laborables.

*Gordoncillo.*— Miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Gradefes.*—Lunes, martes y miércoles.

*León.*—Todos los días laborables desde el día 8.

*Palanquinos.*—Todos los días laborables.

*Puente Villarente.*—Miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Santa María del Páramo.*—Lunes, martes, viernes y sábados.

*Vega Magaz.*—Todos los días laborables.

*Villaquejada.*—Lunes, martes, miércoles y jueves.

#### SUB-ALMACENES

*Almanza.*—Los martes.

*Albires.*—Lunes y martes.

*Valcabado.*—Miércoles y jueves.

*Valderrey.*—Jueves y viernes.

*Vegas del Condado.*—Lunes y martes.

*Quintana de Rueda.*—Jueves, viernes y sábados.

*Ponferrada.*—No se señalan fechas por no disponer de local.

*Carrizo.*—No se señalan fechas por falta de local.

#### PANERAS AUXILIARES

*Villafer.*—Viernes y sábados.

León, 27 de Diciembre de 1962.—  
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 6452

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Confederación Hidrográfica del Duero, domiciliada en Valladolid, en solicitud de autorización para instalar una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica del Duero para construir una línea eléctrica a 3.000 V., preparada para 13.200 V., de 854 metros, que tendrá su origen en otra de León Industrial, S. A., y terminará en un centro de transformación de 10 KVA., para suministrar energía eléctrica a un grupo motobomba de 10 CV. para la elevación de agua potable en La Robla.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y el centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.ª El conjunto de las instalaciones debe quedar en condiciones para que pueda adaptarse a la tensión inmediata superior que figura en la disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas por O. M. de 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. A. Garro.

3671 Núm. 2027.—254,65 ptas.

## Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veinte del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de caolín de diecisiete pertenencias, llamado «María del Rosario», sito en el paraje Sierros de Peñaflor y otros, del término de Carrocera, Ayuntamiento de Carrocera, hace la designación de las citadas diecisiete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más alta de los Sierros de Peñaflor, Cota 1.151 y desde P.p. a estaca auxiliar, S. 3,89 E., 163,29 metros. De estaca auxiliar a 1.ª, Oeste, 3,89 S., 431,14 mts.—De 1.ª estaca a 2.ª, N. 3,89 O., 300 mts.—De 2.ª estaca a 3.ª, E. 3,89 N., 500 mts.—De 3.ª estaca a 4.ª, S. 3,89 E., 100 mts.—De 4.ª estaca a 5.ª, E. 3,89 N., 200 mts.—De 5.ª estaca a 6.ª, S. 3,89 E., 100 metros.—De 6.ª estaca a 7.ª, O. 3,89 S., 200 mts.—De 7.ª estaca a 8.ª, Sur, 3,89 E., 100 mts.—De 8.ª estaca a estaca auxiliar, O., 3,89 S., 68,86 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.135.

León, 10 de Diciembre de 1962.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

6188

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que declaro una Demasia que se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Amelia Fracción Segunda» número 11.701 y «Treceño», núm. 11.696.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

León, 15 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

6299

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que declaro una Demasia que se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Amelia» núm. 11.701 y «Treceño» núm. 11.696.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 15 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

6299

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Noviembre último la aprobación de las bases que han de regir para la concesión del recinto de la Plaza Mayor, en la temporada de las Fiestas de San Juan y San Pedro, para la celebración de festivales artísticos y la modificación introducida en dichas bases por acuerdo plenario de 13 del actual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Noviembre de 1953, para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse por el vecindario las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 22 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.

6443

El día 2 de Enero de 1963, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía, a la amortización por sorteo de 322 obligaciones de la Deuda Emisión 1941, correspondiente al ejercicio de 1963; dicho sorteo será público.

León, 26 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 6457

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Soto y Amío	6379
Benavides de Orbigo	6385
Santovenia de la Valdoncina	6386
Vallecillo	6408
Vegamián	6409

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Vega de Infanzones	6406
Villamejil	6410

### Ayuntamiento de Sobrado

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria del

9 del actual, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el proyecto del puente en Friera sobre el río Selmo, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Melo, comprometiéndose igualmente a facilitar los terrenos necesarios para las obras.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Sobrado, 19 de Diciembre de 1962.  
El Alcalde (ilegible). 6380

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores: Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César Martínez Burgos y Gonzalez, Magistrado.—D. Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado. D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—León a veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 111 de 1960, interpuesto por el Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Nicanor y D.<sup>a</sup> Carolina López Fernández, contra acuerdos del Ayuntamiento de León, de fechas 6 de Julio y 21 de Septiembre de 1960 por los que se denegó licencia para elevar una planta al inmueble propiedad del recurrente, y sito en la calle de Ramón y Cajal, número 29, de esta capital, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador Sr. Muñiz Alique en la representación indicada y el Letrado Sr. Tejerina en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

Fallamos: Que desestimando las excepciones propuestas por la Entidad demandada y estimando la demanda interpuesta por D. Nicanor y D.<sup>a</sup> Carolina López Fernández, contra el acuerdo de 6 de Julio de 1960 y, consiguientemente, de 21 de Septiembre del mismo año, que rechazó la reposición de aquél, debemos declarar sin efecto ambas resoluciones y condenar al Ayuntamiento de León a que, pasando por esta declaración, conceda a los reclamantes la licencia de construcción para la elevación de un piso en el

inmueble de su propiedad señalado con el núm. 29 de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas antes bien declararlas de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos. Martín J. Rodríguez.—Cipriano Gutiérrez.—Valeriano B. Diez Arias.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, toda vez que el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia fue declarado desierto por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, en cinco de Octubre último, expido el presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Cándido García Moreno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, G. F. Valladares. 6139

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre información de dominio, a instancia de D. Gregorio Castrillo Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido de la mayor cabida de la finca que luego se describirá bajo la letra a), e inmatriculación total, también a su favor, del inmueble descrito bajo el apartado b), que pertenecen en pleno dominio a nombre del citado solicitante y al de su esposa D.<sup>a</sup> Narcisca Panero Matilla, inscripción que solicita para la indicada sociedad conyugal.

#### Finca objeto de inscripción de mayor cabida

a) Un solar resultante de la demolición de una casa en ruina, denominada de la Virgen, barrio de Puerta de Rey, en la Plaza de Porfirio López, señalada con el número 9, que mide de fachada diez y nueve metros con cincuenta centímetros, y una superficie total aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: a la derecha entrando, con casa de Manuel Cuervo; izquierda, viuda de D. Faustino García, hoy de su hija Nieves García Carreto; espalda, con dicho Manuel Cuervo, hoy Gregorio Castrillo, y al frente, con la Plaza de su situación.

Dicho solar se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del solicitante y su esposa con una fachada de nueve metros, cuya diferencia hasta los diecinueve metros con cincuenta centímetros, que es la que realmente tiene, es la que se pretende rectificar.

#### Finca objeto de Inmatriculación total

b) Un solar en término de esta ciudad de Astorga, barrio de Puerta de Rey, tras las casas de la Plazuela de la Leña, hoy de Porfirio López, lindante con el descrito anteriormente bajo el apartado a), de una cabida aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: al Norte, por donde tiene una línea quebrada formando dos cabezas de martillo, una de dos metros y otra de un metro treinta centímetros aproximadamente, con más finca de donde fue segregada y una casa, de la que formó parte, propias de D. Manuel Cuervo Martínez; Sur, herederos de D.<sup>a</sup> Josefa Carreto, o sea Nieves García Carreto; Naciente, con casa llamada de la Virgen, hoy del solicitante D. Gregorio Castrillo, o sea la finca que se deja anteriormente descrita, y Oeste, huerta de los Sres. H. Granel y Martínez, hoy Victoriano Antonio Mosquera.

Las dos fincas deslindadas fueron adquiridas por el solicitante y su citada esposa, la consignada bajo el apartado a), por compra a la Diócesis de Astorga, y la señalada bajo el apartado b), por compra a D. Manuel Cuervo Martínez, ambas en escritura pública.

Y por medio del presente edicto se cita a los herederos de la señora viuda de D. Faustino García, como dueños de finca colindante a la descrita en el apartado a), de domicilio desconocido, y a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Josefa Carreto y Sres. H. Granel y Martínez, dueños de finca colindante a la descrita en el apartado b), para que dentro del término de diez días, a contar de la aparición del presente, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, si les interesa en dicho expediente. E igualmente se convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio las inscripciones solicitadas para que dentro del expresado plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, si les interesa, alegando lo que a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

6445

Núm. 2046.—289,35 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.